



**NOTA SOBRE PREVISIÓN DE CREACIÓN CDE UN NUEVO JVSM EN MÁLAGA (SOLICITADA POR EL SUBDELEGADO DE GOBIERNO EN MÁLAGA (12 DE JULIO DE 2021))**

**SITUACIÓN ACTUAL DE LOS 3 JVSM EN FUNCIONAMIENTO DE MÁLAGA:**

La planta actual de JVSM en Málaga: tres Juzgados exclusivos en funcionamiento.

Cargas de trabajo JVSM de Málaga:

Serie temporal y carga de trabajo referida a 31 de diciembre de 2020 Málaga:

SEDE	TIPO DE ÓRGANO	Relación Módulo											
		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 *	2020
MÁLAGA	JDOS. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	110,9%	100,7%	106,3%	101,2%	102,7%	108,2%	88,0%	97,6%	104,8%	99,3%	119,1%	109,9%
FUENGIROLA	JDOS. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	25,0%	31,0%	31,5%	36,0%	34,6%	31,0%	35,1%	33,4%	38,3%	41,9%	71,3%	61,6%
MARBELLA	JDOS. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	44,9%	37,8%	36,7%	33,5%	33,8%	33,1%	35,2%	31,8%	25,2%	35,1%	74,4%	66,9%

**CARGAS 2020 - MALAGA**

- No alcanza Módulo
- Supera Módulo hasta un 30%
- Supera Módulo más de un 30%
- Unidades judiciales que entran en funcionamiento

SEDE	ORDEN JURISD.	Nº Unid. Judic.	Promedio INGRESADO	Promedio INGRESADO PENAL	Relación Módulo C.G.P.J.
MÁLAGA	T.S.J. SALA CONTENCIOSO	9	584	0	194,7%
MÁLAGA	T.S.J. SALA SOCIAL	6	284	0	91,6%
MÁLAGA	AUDIENCIA PROVINCIAL SEC. CIVILES	15	288	0	143,8%
MÁLAGA	AUDIENCIA PROVINCIAL SEC. PENALES	21	313	0	104,2%
1 MÁLAGA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA	16	2.170	0	180,8%
MÁLAGA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA (FAMILIA)	3	1.753	0	132,5%
MÁLAGA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA (CAPACIDAD)	1	867	0	123,2%
MÁLAGA	JDOS. DE INSTRUCCIÓN	14	4.329	0	131,2%
MÁLAGA	JDOS. DE LO CONT. ADMVO.	7	483	0	84,8%
MÁLAGA	JDOS. DE LO MERCANTIL	2	1.008	0	231,8%
1 MÁLAGA	JDOS. DE LO PENAL	14	382	0	95,6%
MÁLAGA	JDOS. DE LO SOCIAL	13	1.320	0	165,0%
MÁLAGA	JDOS. DE MENORES	3	504	0	57,7%
MÁLAGA	JDOS. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	4.283	0	81,4%
MÁLAGA	JDOS. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	3	1.758	0	109,9%

**Comparativa carga de trabajo de JVSM de Málaga y de Sevilla:**

## Valores Módulo por Órgano Judicial

	< 100%		Ingresados > 100% y < 120%		> 120%		> 1,00		% Resueltos sobre Ingresados > 0,80 y < 1,00		< 0,80		< 0%		% Variación Pendencia > 0% y < 20%		> 20%
--	--------	--	----------------------------	--	--------	--	--------	--	--	--	--------	--	------	--	------------------------------------	--	-------

Ejercicio: 2020

Valor del Módulo Asuntos Ingresados: 1600

Clase de Órgano: JDOS. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Promedio Nacional Asuntos Ingresados: 1314

Promedio Nacional Asuntos Resueltos: 1276

Población	Órgano Judicial	Valores del Módulo				Asuntos			
		Ingresados	Resueltos	Pendientes Inicio	Pendientes Fin	% Ingresados respecto Módulo	Tasa de Resolución	% Variación Pendencia	Tiempo de Respuesta (Meses)
MÁLAGA	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	1.822	1.734	122	240	113,88%	0,95	72,13%	1,33
	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	1.743	1.795	268	225	108,94%	1,03	-16,04%	1,38
	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3	1.708	1.565	341	490	106,75%	0,92	43,70%	3,44
TOTAL		1.758	1.698	244	308	109,85%	0,97	26,54%	2,00

## Valores Módulo por Órgano Judicial

	< 100%		Ingresados > 100% y < 120%		> 120%		> 1,00		% Resueltos sobre Ingresados > 0,80 y < 1,00		< 0,80		< 0%		% Variación Pendencia > 0% y < 20%		> 20%
--	--------	--	----------------------------	--	--------	--	--------	--	--	--	--------	--	------	--	------------------------------------	--	-------

Ejercicio: 2020

Valor del Módulo Asuntos Ingresados: 1600

Clase de Órgano: JDOS. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Promedio Nacional Asuntos Ingresados: 1314

Promedio Nacional Asuntos Resueltos: 1276

Población	Órgano Judicial	Valores del Módulo				Asuntos			
		Ingresados	Resueltos	Pendientes Inicio	Pendientes Fin	% Ingresados respecto Módulo	Tasa de Resolución	% Variación Pendencia	Tiempo de Respuesta (Meses)
SEVILLA	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	1.506	1.489	215	249	94,13%	0,99	15,81%	1,84
	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	1.506	1.518	181	178	94,13%	1,01	-1,66%	1,29
	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3	1.667	1.638	431	460	104,19%	0,98	6,73%	3,09
	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 4	1.434	1.415	323	342	89,63%	0,99	5,88%	2,66
TOTAL		1.528	1.515	288	307	95,52%	0,99	6,87%	2,23

**PREVISIÓN DE CREACIÓN DE UN NUEVO JVSM EN MÁLAGA:**

En relación con la previsión de creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo en Málaga para 2021, en principio, por esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia se informa que la programación de 2021 está finalizada y que, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han asignado un total de doce nuevas unidades judiciales de las sesenta que integran dicha programación, de conformidad con los parámetros objetivos de litigiosidad y de población de derecho.

Estas doce unidades judiciales a crear en Andalucía, de las cuáles cuatro para Málaga, son:

- 1 plaza de magistrado/a para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Cádiz. (civil)
- 1 plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Córdoba (penal).
- 1 plaza de magistrado/a para la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Málaga (civil).
- 1 plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Sevilla (penal).



- uzgado de Primera Instancia e instrucción 4 de Arcos de la Frontera.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de San Fernando.
  - Juzgado de lo Contencioso-administrativo 8 de Málaga.
  - Juzgado de lo Social 8 de Granada.
  - Juzgado de lo Social 13 de Sevilla.
  - Juzgado de lo Social 14 de Málaga.
  - Juzgado de lo Mercantil 2 de Almería.
  - Juzgado de lo Mercantil 3 de Málaga.

Estas unidades judiciales se recogen en el proyecto de real decreto de creación de cincuenta y seis unidades judiciales, correspondientes a la programación de 2021, y cuatro plazas de Juez de Adscripción Territorial, en tramitación muy avanzada.

La creación de estas doce nuevas unidades judiciales, ha sido informada favorablemente por el Pleno del Consejo General de Poder Judicial de 22 de julio de 2021 y por la Comunidad Autónoma de Andalucía en su informe de 16 de junio de 2021, así como su confirmación definitiva de efectividad de las mismas para el 31 de diciembre de 2021.

#### **AGRUPACIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES VSM:**

Si bien, por esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia, se considera conveniente y factible valorar la determinación de posibles Agrupaciones de partidos judiciales de VSM, conforme a los estudios de la Subdirección General de Cooperación y Coordinación de Administración Territorial de esta Dirección General, referidos a junio de 2021, en cuanto a la carga de trabajo y la distancia entre los distintos partidos judiciales, en cumplimiento de la Medida 105 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, con el objeto de descargar de carga de trabajo a los Juzgados de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción que compatibilizan la materia de violencia, que conlleva una optimización de los recursos disponibles y alcanzar el equilibrio entre el mantenimiento de una proximidad razonable del juzgado respecto de la víctima y la respuesta especializada que exige este tipo de procedimientos.

#### **EXPERIENCIA PILOTO AGRUPACIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES DE VSM DE VILLAREAL/NULES/SEGORBE Y DE ALGECIRAS/LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN/ SAN ROQUE:**

**Realizadas:** Real Decreto 1460/2018, de 21 de diciembre y Real Decreto 663/2020, de 14 de junio.

**Efectividad establecida Agrupaciones de VSM:** 1 de enero de 2019 y 1 de octubre de 2020, respectivamente.

#### **POSIBLES AGRUPACIONES DE PARTIDOS JUDICIALES DE VSM A MATERIALIZAR EN 2021/2022:**



relación con las posibles Agrupaciones de VSM a determinar y materializar en 2021/2022, se informa que en el Plan Normativo de la Administración General del Estado de 2021, se incluye la elaboración del proyecto de real decreto por el que se extiende la jurisdicción de Juzgados de Violencia sobre la Mujer a dos o más partidos judiciales, con el objeto de cumplir con lo acordado en el Pacto de Estado contra la violencia de género, en concreto con la Medida 105: *“Mantener la ampliación de la jurisdicción de los juzgados de violencia a más partidos judiciales solo si repercute en una mejora cualitativa de la atención y los medios con los que se cuenta”*.

De conformidad con el estudio de valoración y análisis por parte de la Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia, se pueden materializar en una primera fase, las Agrupaciones de partidos judiciales de VSM, que no conllevan la creación de nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer ni la ampliación de la plantilla de fiscales,

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concreto en la provincia de Málaga, según los estudios citados en el apartado anterior, en principio, se prevé la posible creación de tres agrupaciones de VSM, las dos primeras no conllevarían creación de un nuevo JVSM:

- ✓ **Fuengirola / Coin (36')**
- ✓ **Marbella / Estepona (27')**
- ✓ **Malaga/ Torremolinos (28') / Velez-Malaga (38') / Torrox(45') / Archidona (50') / Antequera (51')**. Esta posible agrupación conllevaría la creación de un nuevo JVSM en Málaga. Carga de trabajo: 2019: 7.455 asuntos / Relación Módulo: 116,5%. **2020:** 6.563 asuntos/ Relación Módulo: 102,5%.

Para ello es preciso valorar la carga de trabajo 2020, así como la propuesta favorable del Consejo General del Poder Judicial y el informe de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 ter de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

En el supuesto de proceder a la creación de un nuevo Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo en Málaga, su creación conlleva la ampliación de la plantilla de fiscales, así como la reestructuración de la organización de las unidades forenses de valoración integral para garantizar que en todos los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, las víctimas de violencia de género sean atendidas por un Médico Forense, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/720/2007, de 21 de marzo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se toma conocimiento del el «Balance de 2006» sobre el desarrollo de las medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres aprobadas por Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, y se aprueben en 2007 y la prestación del servicio de guardia podría modificarse, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 17 de julio de 2008, del Pleno del Consejo General del



Pod

er Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, en materia de servicio de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en su artículo 62 bis, al disponer que, *“En los partidos judiciales donde existan cuatro o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, se establecerá un servicio de guardia de permanencia en el que turnaran de modo sucesivo todos los órganos de tal naturaleza en ellos existentes”*

Madrid, 8 de septiembre de 2021